

SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. SSA/CNPSS/2018/03

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA SSA/CNPSS/2018/03 concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SUBSIDIOS (01/03/18)		
Código	12-U00-1-M1C023P-0000364-E-C-B		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 102,387.60 (ciento dos mil trescientos ochenta y siete pesos 60/100 M.N.)
Adscripción	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MÉXICO		
Objetivos y Funciones Principales	<p>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</p> <p>COORDINAR EL DISEÑO Y OPERACIÓN DEL ESQUEMA CONTRIBUTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA</p> <p>FUNCIONES</p> <p>1 ASESORAR EN LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y RADICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS FEDERALES DE LA CUOTA SOCIAL Y LA APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SU REGLAMENTO Y LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN.</p> <p>2 COLABORAR EN EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, CON EL FIN DE DETERMINAR LAS LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA.</p> <p>3 CONDUCIR LA ALINEACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON EL FIN DE INTEGRAR LAS APORTACIONES FEDERALES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.</p> <p>4 ESTABLECER PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EFICIENTAR LA TRANSFERENCIA Y CONTROL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS HACIA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS FINANCIERAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO SUS METAS Y OBJETIVOS.</p>		

5 PROPONER LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS GENERALES RELATIVOS A LOS RECURSOS FEDERALES, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.

6 COORDINAR EN EL DESARROLLO DE MECANISMOS DE SEGUIMIENTO QUE PERMITAN VIGILAR QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL Y CUOTA FAMILIAR SEAN CONGRUENTES CON EL PADRÓN DE AFILIADOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, Y EN APEGO A LA NORMATIVIDAD.

7 ASESORAR A LOS REGÍMENES ESTATALES DE SALUD EN LA DETERMINACIÓN DE LAS APORTACIONES DEL SISTEMA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SU REGLAMENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN.

8 COORDINAR LAS ACCIONES ENCOMENDADAS POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL EN MATERIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.

9 CONDUCIR LA IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR AL MONITOREO SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.

10 INFORMAR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES, LA SITUACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y DEMÁS PROGRAMAS RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN, ASÍ COMO DE SUS TRANSFERENCIAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

11 EVALUAR LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS GENERALES RELATIVOS A LA APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL ESTABLECIDA COMO PARTE DEL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, Y EN SU CASO, MANTENERLOS ACTUALIZADOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

12 PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS ANEXOS III Y IV DE LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, CONFORME LO DISPUESTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

13 ASESORAR LA IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR AL MONITOREO SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EN MATERIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.

14 EVALUAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CONFORME LO DISPUESTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA Y EN LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A FIN DE INFORMAR SU CUMPLIMIENTO AL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES.

	<p>15 ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA TRANSFERIR Y CONTROLAR LOS RECURSOS QUE FINANCIAN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS FINANCIERAS Y DE OPERACIÓN, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS Y OBJETIVOS.</p> <p>16 COORDINAR CON EL RESTO DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA DIRIGIR LAS DISTINTAS ACCIONES DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DENTRO DE LA NORMATIVIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.</p>		
Perfil y Requisitos	Académicos	<p>Licenciatura o Profesional Titulado en:</p> <p>ÁREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENÉRICA EN MATEMÁTICAS – ACTUARÍA</p> <p>ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENÉRICA EN, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA, DERECHO, ECONOMÍA.</p>	
	Laborales	<p>Área y Años de Experiencia Laboral 8 años en:</p> <p>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONÓMICAS ÁREA GENERAL ECONOMÍA GENERAL, ACTIVIDAD ECONÓMICA</p>	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	Idioma	No Requiere.	
	Otros	Necesidad de viajar: Siempre.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.		

BASES DE PARTICIPACIÓN

Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género , sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de

	<p>sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p>Documentación requerida</p>	<p>Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabaja en, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP, en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. <p>Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. <p>Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado • Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARÁ PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *)

- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- Acciones de Desarrollo Profesional
- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

El Comité Técnico de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En la Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

En el Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, estos Comités aprueban se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de

capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación

En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.

12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:

I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;

II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;

III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.

Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias

académicas.
 En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.
 La Comisión Nacional de Protección Social en Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de aspirantes
 Con fundamento en el Numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.
 Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.
 La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, **del 06 al 19 de junio de 2018**, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.
 La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones
 De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:
 I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	06 de junio de 2018
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 06 al 19 de junio de 2018
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 06 al 19 de junio de 2018
Examen de conocimientos	A partir del 22 de junio de 2018
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 25 de junio de 2018
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 26 de junio de 2018
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 26 de junio de 2018
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 27 de junio de 2018
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 27 de junio de 2018

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.

El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.

Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del **Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados**, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el **Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados**.

Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a esta.

Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre el temario, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria.

Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente.

En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la **Secretaría de Salud**, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades **evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados**, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta **Secretaría de Salud** aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.

Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones.

	<p>Los concursos se conducirán de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.salud.gob.mx/idades/dgrh/bolsadetrabajo/ podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>	
Entrevista	<p>La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que los Comités de Selección profundicen en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.</p> <p>La DGRH programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) <p>Cada miembro de los Comités de Selección calificará en una escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.</p> <p>Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>	
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General.</p>	
		<p>Jefatura de Departamento hasta Dirección General</p>
	<p>Etapa o Subetapa</p>	<p>Puntaje Asignado</p>
	<p>Subetapa de Examen de Conocimientos</p>	<p>30</p>
	<p>Promedio de la subetapa de Evaluaciones de</p>	<p>10</p>
		<p>Enlace de Alta Responsabilidad</p>
		<p>Puntaje Asignado</p>
		<p>30</p>
		<p>20</p>

Habilidades			
Subetapa de Evaluación de Experiencia		20	10
Subetapa de Valoración del Mérito		10	10
Etapa de Entrevista		30	30
PUNTAJE MÁXIMO		100	100
	<p>El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.</p> <p>El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados.</p> <p>El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70.</p> <p>Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.</p>		
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .		
Determinación y Reserva	<p>El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>		
Declaración de Concurso Desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <p>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</p> <p>II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</p> <p>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>		
Reactivación de folios	<p>El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 		

	<p>5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato/a <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<p>Disposiciones generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 – 10° piso. Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requieran de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1553_04-03-2008.pdf). 8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de ingresospc@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Asimismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.

	10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
Citatorios	<p>La Comisión Nacional de Protección Social en Salud comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como las entrevistas del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogaran en las instalaciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información en Salud, ubicadas en Donceles No. 39, Primer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 y/o Marina Nacional No. 60, Piso 7, Colonia Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as.</p> <p>Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.</p>
Temarios	<p>El temario y la bibliografía correspondientes para el examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, en la siguiente liga: http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php, en la página electrónica de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud http://www.seguro-popular.gob.mx/index.php/carrera-rh y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Los temarios, la bibliografía y en su caso, guías de estudio para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, en la siguiente liga: http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/spc/temariosHG.php.</p> <p>La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto.</p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito..</p>
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingresospc@salud.gob.mx y el número telefónico 50621600 ext. 58484 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Ciudad de México, a los seis días del mes de junio de 2018. EL Comité Técnico de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud.

Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica,

LIC. MARÍA ANGÉLICA ORTEGA VILLA
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y CAPACITACIÓN

PUESTO QUE CONCURSA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SUBSIDIOS

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-U00-1-M1C023P-0000364-E-C-B

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Tema	LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	
	SubTema	Aspectos Generales
	Bibliografía	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Última Reforma DOF 24-04-2018
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero, Capítulo Único Título Segundo, Capítulos I y II Título Tercero, Capítulo Único
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_240418.pdf
	SubTema	Régimen Jurídico de la Administración Pública Federal
	Bibliografía	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2017. Última reforma publicada en el DOF el 15-09-2017
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero, Capítulo I. Título Segundo, Capítulo I Título Tercero, Capítulo I, II y III Título Cuarto Título Quinto
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf
	Bibliografía	Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983. Última reforma publicada en el DOF el 16-02-2018
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo Primero Capítulo Segundo Capítulo Tercero Capítulo Cuarto Capítulo Quinto Capítulo Sexto Capítulo Séptimo
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf
	Bibliografía	Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Introducción y Visión General. Meta Nacional II "México Incluyente" Diagnóstico-Salud Plan de acción. Estrategias y líneas de acción. Indicadores
	Página Web	http://pnd.gob.mx/
	Bibliografía	Programa Sectorial de Salud
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Introducción. I. Diagnóstico. II. Alineación a las Metas Nacionales. Meta Nacional II "México Incluyente". III. Objetivos, estrategias y líneas de acción. IV. Indicadores
	Página Web	http://portal.salud.gob.mx/contenidos/conoce_salud/prosesa/pdf/programa.pdf
Tema	SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	
	SubTema	Aspectos Generales
	Bibliografía	Sistema de Protección Social en Salud, Elementos conceptuales, financieros y operativos, Secretaría de Salud, 1ª ed. México, 2005.

	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Argumentos para la reforma. Reforma a la Ley General de Salud. Marco financiero Marco operativo Modelo de evaluación integral Prospectiva
	Página Web	http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/DOCSAL7723.pdf
	Bibliografía	El Seguro Popular de Salud Desafíos en la implementación de una política intergubernamental. Laura Flamand, El Colegio de México. Carlos Moreno Jaimes, ITESO
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Orígenes, contexto y estructura de la implementación. ¿Qué factores influyen en la implementación exitosa de una política pública? El proceso de afiliación El proceso de financiamiento La provisión de los servicios
	Página Web	https://www.researchgate.net/publication/305959274_El_Seguro_Popular_de_Salud_Desafios_en_la_implemencion_de_una_politica_intergubernamental_en_dictamen
	Bibliografía	Sistema de salud de México, 2011 Octavio Gómez Dantés, MC, MSP, Sergio Sesma, Lic en Ec, M en Ec, Víctor M. Becerril, Lic en Ec, M en Soc, Felicia M. Knaul, PhD, Héctor Arreola, Lic en Ec, M en Ec, Julio Frenk, MC, PhD.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Contexto Estructura y cobertura Rectoría Voz de los usuarios Innovaciones
	Página Web	http://saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/5043/4869
SubTema	De la Protección Social en Salud	
	Bibliografía	Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984. Última reforma publicada DOF 11-05-2018
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero. Disposiciones Generales. Capítulo Único. Título Segundo. Sistema Nacional de Salud. Capítulos I y II Título Tercero BIS De la Protección Social en Salud. Capítulos I al X Título Décimo Octavo. Medidas de Seguridad, Sanciones y Delitos. Capítulo VI
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_110518.pdf
	Bibliografía	Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2004. Última reforma publicada DOF 17-12-2014
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero. Disposiciones Generales Título Segundo De las Prestaciones del Sistema. Capítulos I y II Título Tercero. De la incorporación de beneficiarios. Capítulos I, II, III, IV, V, VI y VII Título Cuarto. Del Financiamiento del Sistema. Capítulos I, II, III, IV y V Transitorios
	Página Web	http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo88537.pdf
SubTema	Integración de la Aportación Solidaria Federal	
	Bibliografía	Mecanismos para la contabilización de los recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2006
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo 1. Disposiciones Generales Capítulo 2. Metodología para la contabilización de los recursos federales a integrar en la ASF. Capítulo 3. Determinación de la población susceptible de incorporación. Capítulo 4. Criterios para determinar el factor a considerar en la determinación anual de la ASF Contabilización de los recursos a integrarse en la ASF
	Página Web	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4940018&fecha=12/12/2006
	Bibliografía	AVISO por el que se da a conocer la información a que se refiere la fracción IX, del artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud correspondiente al año 2017. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2017.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Único Fórmula del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona Metodología para el cálculo del presupuesto del Sistema
	Página Web	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5487433&fecha=20/06/2017
SubTema	Integración de la Aportación Solidaria Estatal	
	Bibliografía	ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la Integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2016

	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo I. Disposiciones Generales. Capítulo II. Modalidades para la integración de la ASE. Capítulo III. Cálculo de la ASE. Capítulo IV. Formalización y resguardo de la información. Capítulo VI. Ajustes en el cierre del ejercicio.
	Página Web	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5453036&fecha=20/09/2016
SubTema	Lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud	
	Bibliografía	ACUERDO mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2014
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Sección I. Objeto, Ámbito de Aplicación y Definiciones Sección II. De las Transferencias en Numerario Sección III. De la Entrega de Recursos en Especie Sección V. Disposiciones Finales TRANSITORIOS
	Página Web	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5375018&fecha=09/12/2014
	Bibliografía	ACUERDO por el que se establece el porcentaje mínimo de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud a transferir a las entidades federativas, mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud en la Tesorería de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2016
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Único
	Página Web	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5461249&fecha=16/11/2016
SubTema	Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud.	
	Bibliografía	ACUERDO mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2015.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Lineamientos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimos Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto.
	Página Web	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5390083&fecha=24/04/2015
SubTema	Acuerdos de coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud	
	Bibliografía	Acuerdos de coordinación vigentes para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud suscritos entre el Poder Ejecutivo de la Federación por conducto de la Secretaría de Salud y las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Las clausulas primera a la décima segunda.
	Página Web	http://www.ordenjuridico.gob.mx/listDependencia.php?idEst=16&poder=ejecutivo&liberado=no
SubTema	Conceptos de gasto	
	Bibliografía	ANEXO IV Conceptos de Gasto 2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Literal A. Recursos a transferir en el ejercicio 2017 Literal B. Conceptos de Gasto Literal C. Información del Ejercicio de los Recursos Transferidos Literal D. Marco Jurídico
	Página Web	http://www.transparencia.seguro-popular.gob.mx/index.php/transparencia-focalizada/11-pef/20-presupuesto-d-e-egresos-de-la-federacion-pef-2017
	Bibliografía	Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (última modificación el 27/06/2017)

		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Relación de capítulos, conceptos, partidas genéricas y partidas específicas. Definición de los capítulos. Definición de los Conceptos y de las Partidas
		Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/255200/Clasificador_por_Objeto_del_Gasto_de_la_Administracion_Publica_Federal.pdf
Tema	PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y APROBACIÓN		
	SubTema	De la Programación, Presupuestación y Aprobación	
	Bibliografía	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006. Última reforma DOF 30-12-015.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Segundo, Capítulos I, II y III	
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf	
	Bibliografía	Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2017.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo I de los Ingresos y el Endeudamiento Público	
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2018_151117.pdf	
	Bibliografía	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículo 36.	
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2018_291117.pdf	
	Bibliografía	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006. Última reforma publicada DOF 25-04-2014.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Tercero. De la Programación, Presupuesto y Aprobación. Capítulo I. De la Programación y Presupuesto del Gasto Público. Capítulo II. De la Aprobación	
	Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/118643/REGLAMENTO_DE_LA_LEY_FEDERAL_DE_PRESUPUESTO_Y_RESPONSABILIDAD_HACENDARIA.pdf	
Tema	EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL Y REGISTRO CONTABLE		
	SubTema	Ejercicio del Gasto Público Federal	
	Bibliografía	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006. Última reforma DOF 30-12-015.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero Disposiciones Generales Capítulo I Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto Título Tercero Del Ejercicio del Gasto Público Federal Capítulo I Del Ejercicio Capítulo II De la Ministración, el Pago y la Concentración de Recursos Capítulo III De las Adecuaciones Presupuestarias Capítulo IV De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria Capítulo VI De los Subsidios, Transferencias y Donativos Título Cuarto Del Gasto Federal en las Entidades Federativas Capítulo I De los recursos transferidos a las entidades federativas	
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf	
	Bibliografía	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006. Última reforma publicada DOF 25-04-2014.	

	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<p>Título Cuarto Del Ejercicio del Gasto Público Federal Capítulo I Del Registro y Pago de Obligaciones Presupuestarias Sección I Del registro y pago Sección III De las cuentas por liquidar certificadas</p> <p>Capítulo II De la Ministración, Concentración y Reintegro de Recursos Sección I De la ministración y reintegro</p> <p>Capítulo III De las Adecuaciones Presupuestarias</p> <p>Capítulo IV De las Operaciones Presupuestarias de Control y Cierre Sección I De las adecuaciones presupuestarias de control presupuestario Sección II De las afectaciones presupuestarias inherentes al cierre presupuestario</p> <p>Capítulo VII Del Pasivo Circulante de las Dependencias</p> <p>Capítulo XI Del Ejercicio de la Inversión Física Sección II De los programas y proyectos financiados con crédito externo para dependencias Sección V Del financiamiento con crédito bilateral</p> <p>Capítulo XII De los Subsidios, las Transferencias y los Programas Sujetos a Reglas de Operación Sección I De la operación de subsidios y transferencias Sección II De las transferencias, Sección III De los subsidios</p> <p>Capítulo XVI De los Fideicomisos y Mandatos Sección I De los fideicomisos Sección IV Del registro.</p> <p>Título Quinto Del Gasto Federal en las Entidades Federativas Capítulo I De los Recursos Transferidos a las Entidades Federativas</p>
	Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/118643/REGLAMENTO_DE_LA_LEY_FEDERAL_DE_PRE_SUPUESTO_Y_RESPONSABILIDAD_HACENDARIA.pdf
	SubTema	Registro Contable
	Bibliografía	Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008. Última reforma publicada DOF 30-01-2018
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<p>Título Primero. Objeto y Definiciones de la Ley. Capítulo Único. Disposiciones Generales</p> <p>Título Tercero De la Contabilidad Gubernamental Capítulo I Del Sistema de Contabilidad Gubernamental Capítulo II Del Registro Patrimonial Capítulo III Del Registro Contable de las Operaciones</p> <p>Título Cuarto De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública Capítulo I De la Información Financiera Gubernamental Capítulo II Del Contenido de la Cuenta Pública</p>
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf
Tema	RECURSOS FEDERALES SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	
	SubTema	Disposiciones presupuestales aplicables
	Bibliografía	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero, Capítulos I y II. Título Cuarto, Capítulos I y II
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2018_291117.pdf
	Bibliografía	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006. Última reforma DOF 30-12-015.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Tercero, Capítulo VI
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf
	Bibliografía	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006. Última reforma publicada DOF

		25-04-2014.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Cuarto, Capítulo XII, Sección IV	
	Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/118643/REGLAMENTO_DE_LA_LEY_FEDERAL_DE_PRE_SUPUESTO_Y_RESPONSABILIDAD_HACENDARIA.pdf	
SubTema	Programa Seguro Médico Siglo XXI		
	Bibliografía	Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el ejercicio fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Considerando Acuerdo Transitorios Contenido de Reglas de Operación con numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 Anexo 8	
	Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/287727/Reglas_de_Operaci_n_SXXI_2018.pdf	
SubTema	PROSPERA Programa de Inclusión Social		
	Bibliografía	ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Considerando Acuerdo Transitorios Lineamiento 3.6.2. Componente Salud Anexo II.- Paquete Básico Garantizado de Salud Anexo III.- 27 Intervenciones de salud pública del CAUSES. Anexo IV.- Cuadro básico de medicamentos asociado al paquete básico garantizado de salud y a las 27 intervenciones del CAUSES	
	Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/285177/ROP_PROSPERA_2018_dof.pdf	
Tema	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		
	SubTema	Procedimientos de Acceso a la información Pública	
		Bibliografía	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016. Última reforma publicada DOF 27/01/2017
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero Disposiciones Generales Capítulo I Objeto de la Ley Capítulo II De los Sujetos Obligados Título Tercero Obligaciones de transparencia Capítulo I De las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados Título Cuarto Información clasificada Capítulo I De la clasificación de la información Capítulo II De la Información Reservada Capítulo III De la Información Confidencial Capítulo IV De las Versiones Públicas Título Quinto Del Procedimiento de acceso a la información pública Capítulo I Del procedimiento de acceso a la información Capítulo II De las Cuotas de Reproducción Capítulo III Del Recurso de Revisión ante el Instituto Capítulo V Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto Capítulo VI De los criterios de interpretación Título Sexto Medidas de Apremio y Sanciones
		Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf
		Bibliografía	Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

		<p>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</p> <p>Título Primero. Disposiciones Generales. Capítulo I. Del Objeto de la Ley Capítulo II. Del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p> <p>Título Segundo. Principios y Deberes.</p> <p>Título Tercero. Derechos de los titulares y su ejercicio.</p> <p>Título Cuarto. Relación del responsable y encargado.</p> <p>Título Quinto. Comunicaciones de datos personales Capítulo Único. De las transferencias y remisiones de datos personales.</p> <p>Título Sexto. Acciones preventivas en materia de protección de datos personales.</p> <p>Título Séptimo. Responsables en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.</p>	<p>Título Primero. Disposiciones Generales Capítulo IV. De las sesiones del Comité de Transparencia Capítulo V. De los plazos y procedimientos internos</p>
	Página Web	http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo119547.pdf	
	Bibliografía	Criterios de integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y para la atención de solicitudes en materia de acceso a la información	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo I. Disposiciones Generales Capítulo IV. De las sesiones del Comité de Transparencia Capítulo V. De los plazos y procedimientos internos	
	Página Web	http://www.seguro-popular.gob.mx/images/Contenidos/transparencia/comite/NUEVOS%20CRITERIOS%20DEL%20COMIT%C3%89%20DE%20TRANSPARENCIA%202016.pdf	
Tema	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA		
	SubTema	La responsabilidad administrativa y el servidor público	
	Bibliografía	Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982. Última reforma publicada DOF 18-07-2016	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Segundo. Procedimientos ante el Congreso de la Unión en materia de juicio político y declaración de procedencia	
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115_180716.pdf	
	Bibliografía	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero. Disposiciones Generales. Título Segundo. Del sistema nacional anticorrupción. Título Tercero. Del sistema nacional de fiscalización.	
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA.pdf	
	Bibliografía	Ley General de Responsabilidades Administrativas, , publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Libro Primero. Disposiciones sustantivas. Libro Segundo Disposiciones adjetivas.	
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf	
Tema	CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO		
	SubTema	Integridad y comportamiento ético	
	Bibliografía	ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la federación el 20 de agosto de 2015.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Considerando Acuerdos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto	
	Página Web	http://www.seguro-popular.gob.mx/images/Contenidos/seg_pop/2017/cepci/1DOF-ACUERDO20AGOSTO2015COMITESETICA.pdf	
	Bibliografía	ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los	

	Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la federación el 2 de septiembre de 2016.
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículo único
Página Web	http://www.seguro-popular.gob.mx/images/Contenidos/seg_pop/2017/cepci/DOF-Acuerdo02092016.pdf
Bibliografía	Código de Conducta de la Secretaría de Salud
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Objetivo Misión y Visión de la Secretaría de salud Ámbito de aplicación Principios y valores del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal Reglas de Integridad Valores de la Secretaría de Salud
Página Web	http://www.seguro-popular.gob.mx/images/Contenidos/seg_pop/2017/cepci/3CODIGOCONDUCTASS30-06-2016.pdf